

Que a N. C. m. a.  
Madrid 15 de Di-  
ciembre de 1878.

Aguatem Luvu

El Sr. D. Juan de esta

Ayuntamiento de Madrid

531 año 1915  
1300

6-102-5

153

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI  
**CANCELADO**  
3 JUL. 1981  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

187/

AYUNTAMIENTO POPULAR.  
MADRID.

NEGOCIADO DE Obras.

**CLASE.** Construcciones

Expediente con motivo de la construcción de un edificio en las afueras de la Puerta de San Vicente, que con la denominación de CASA del PRINCIPAL se destine al amparo de las Lavanderas y sus hijos. Por acuerdo y a costa de G. M.

Reclamación de la Fuente de "Ninote."

*micromans*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ARCHIVO GENERAL  
**CANCELADO**  
LIBRO 7  
SALIDA

187

NEGOCIADO DE  
V

2

RENTAS  
N

CLASE

Capital

DIRECCION GENERAL  
DEL  
REAL PATRIMONIO  
Y  
TESORERIA DE LA REAL CASA

Número 538

Junio 12.

Cebase al Sr. D. Sr. Director de las rias <sup>para</sup> no al amparo de las laban  
y al Sr. Arquitecto de obras y sus hijos, S. M. re  
la Seccion para que ha dignado disponer se re  
se personen manana a la una de la Corporacion  
a las 9 en la Glorietta Municipal que V. E. preni  
de San Vicente, a fin de la competente licencia  
de que en mi presen- para que puedan dar  
cia y con acuerdo principio los trabajos y  
de los representantes de que se remita a V. E. el  
S. M. la Reina, se vea plano para los efectos que  
y estudie el sitio del procedan.  
Emplazamiento. De D. orden lo

Jabo

Citador

Ayuntamiento de Madrid

R. D. f.º 38 - D.

1090 f.º 83612

San Lorenzo

Acordado por S. M. el Rey  
(q. d. g.) la construccion de un  
edificio que con la denomina  
cion de „Casa del Principe“ ha  
de verificarse en las afueras de  
la Puerta de San Vicente in-

mediata al rio y con desti-

no al amparo de las laban

de obras y sus hijos, S. M. re

ha dignado disponer se re

de la Corporacion

que V. E. preni

a fin de la competente licencia

para que puedan dar

principio los trabajos y

que se remita a V. E. el

plano para los efectos que

procedan.

De D. orden lo

comunicó a V. E. para su

conveniente, encarecién  
do la mayor urgencia,

en el despacho de la referida licencia.

74  
Dios que a V. E. m. d.  
a. Salvo 5 de Junio de  
1871.

Juan P. Morales

El Presidente del Ayuntamiento popular de  
esta corte.

le  
ms  
de

W

o

A. IRONIAVI





Junio 14

Para con ser ante-  
cedente á la Sum-  
ma Consultera  
Municipal, para  
que se le sirva  
informar con la  
mayor urgencia.

Caldo

Como Por

Como complemento á la  
Real Orden de S.<sup>o</sup> del actual,  
esta Direccion general ha  
acordado se manifieste á  
V. C. que el terreno en que  
ha de construirse la "Casa  
del Principe" es en el que  
esta colocada la fuente cono-  
cida con el nombre de "Píñon  
te" propia de este R.<sup>o</sup> Patri-  
monio y situada frente  
á la puerta de S.<sup>o</sup> Vicente,  
siendo esta trasladada á  
otro sitio inmediato y sus  
aguas recogidas de modo  
que el publico siga utili-  
zandolas

Ayuntamiento de Madrid

De orden de S. M.  
el Rey lo comunico á V. C.

para su conocimiento  
y efecto, conguientes.

771

Dios que a V. E. m. a.  
Palacio 6 de junio de 1871.

Juan F. Morales

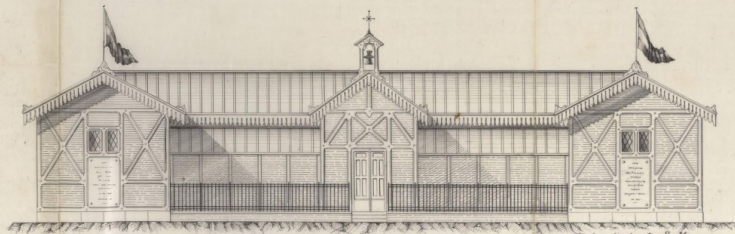
Como Sr. Presidente del Ayuntamiento popular  
de esta corte





CASA DEL PRÍNCIPE

FACHADA PRINCIPAL

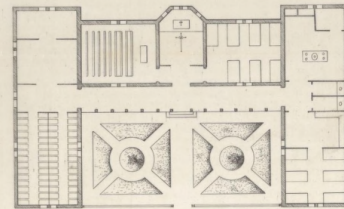


El Arquitecto de S. M.  
Santiago de Aguado

Escala de 1/100

Ayuntamiento de Madrid

PLANTA.



El Arquitecto de S. M.  
Santiago de Aguado

Escala de 1/100

Excmo. Señor:

Reunida la Junta Consultiva municipal con asistencia del Sr. D. Santiago de Angulo, Arquitecto de S. M., se enteró del pensamiento de erigir en la margen del río Manzanares, una casa asilo para recogimiento de las hijas menores de seis años de las lavanderas, como tambien para socorro de estas en casos siniestros, con el objeto de determinar cual debía ser la situacion mas conveniente que debía darse al establecimiento indicado.

Dicho Sr. Arquitecto, presentó a la Junta el plano del edificio referido, manifestando que era el segundo que habia estudiado, dándole menores proporciones por que así cumplía a los propósitos de S. M. la Reina Victoria, y manifestando que la situacion que pensaba darse le era la de la glorieta de la puerta de San Vicente; estudiándose en varias consideraciones que la recomendaban para el objeto a que se destinaba el edificio. Acto continuo algunos de los Sres. de la Junta, hicieron presente la importancia que en su sentir debía darse a la eleccion del sitio que se señalara para el establecimiento, tanto para hacer lo mas beneficioso posible el laudable pensamiento de S. M. la Reina, como a fin de evitar que pudiera considerarse por ello, como mas atendida una parte de la ribera que otra por el asilo que la Real munificencia instituiria; pero el Sr. Angulo, disipó estos recelos, indicando que el pensamiento iba encaminado primordialmente a las lavanderas de la zona, las cuales sentian una

yormente la necesidad de los socorros que se deseaba facilitarles.

La Junta en su consecuencia teniendo presente que la avenida mas frecuentada por aquellas es la de la bajada de San Vicente; que el trayecto del río que desde inmemorial sirve al lavado de ropas es el de aguas arriba, desde el puente de Segovia hasta el Pádo, por ser las que presentan mayor pureza y donde estacionan principalmente las lavanderas de oficio; que en la glorieta del puente de Segovia en su empalme con la Carretera de Estremadura, existe ya actualmente una escuela de parvulos y otra en las inmediaciones del puente de Toledo, en el Parador llamado de Luna; y reconociendo que si el proyecto de que se trata ha de prestar cómoda y facilmente el humanitario objeto á que se destina, deberá hallarse situado en el paso de aquellas grava que puedan dejar sus hijos sin roedores y recogerlos así mismo cuando se retiren, juzga aceptable la idea de situarle en la glorieta de la puerta de San Vicente, máxime existiendo el proyecto aprobado de dar mayor amplitud que la que tiene actualmente á dicha glorieta y siendo fácil el acceso á ella desde la ribera opuesta como condicion indispensable por el puente llamado del Rey. Este es el parecer de la Junta fundado en las consideraciones que preceden; cabiéndome la honra de manifestar en su nombre como en el mio propio, cuanta ha sido su satisfaccion al ocuparse, aunque en pequeníssima parte de este benéfico pensamiento de S. M. la Reina (q. D. g.)

guarde a P. C. muchos años.  
Madrid 16 de Junio de 1871.

El Presidente.

Manuel Bravo

Madrid 20 de Junio de 1871.

En el dictamen que precede, nada se dice por la Junta Consultiva sobre quitar la fuente, y de esto a su vez debe trasladarse.

Evaguen sin pérdida de momento a fin de no retardar ni un momento la construcción de un edificio tan útil a los pobres levantados, en cuyo beneficio y asistencia merecidos han trabajado celo S. M. la Reina.

Galdo

Higueras





Excmo. Señor

Reunida la Junta Consultiva municipal el día 16 de Junio, por una indicación verbal hecha por D. E. al Arquitecto de 1.ª Sección, sus individuos citados por éste, y con objeto de no demorar la realización del pensamiento de S. M. y sin mas antecedentes que un plano presentado por el Por. Arquitecto de S. M., emitieron el informe de 16 de Junio; pero como en el decreto de D. E. de 20 de Junio se exprese que la Junta no se ha ocupado de quitar la fuente llamada del Niñote, ni del sitio donde debía trasladarse. Esta Junta en vista de las órdenes de S. M. de 5 y 6 de Junio, que conoce hoy por primera vez y a pesar de que ningún decreto de D. E. aparece en ellas, para que la Junta pueda deliberar, opina, S.ª que asegurándose en la citada Real Orden de 6 de Junio, que la fuente del Niñote pertenece al Real Patrimonio y estorbando en aquel sitio para la erección del edificio que se proyecta, puede

el Real Patrimonio deshacer y trasladar á su costa, la fuente referida á los terrenos de su pertenencia que estime convenientes, en atencion á que la fuente no rouse grandes condiciones artisticas, que la hagan digna del gasto de nueva colocacion; y las necesidades municipales en aquel sitio, pueden satisfacerse con la construccion de un depósito dotado con las aguas del viage de la Encarnacion y sobrantes de Abmaniel, que es el agua que hoy tiene la fuente y tendrá el depósito que se destinará al riego del arbolado municipal, sin perjuicio de que por el Archivo del Excmo. Ayuntamiento, se examine si la referida fuente pertenece á la Villa de Madrid, ya sea por que la coterá con sus fondos ó por alguna concesion de los antiguos Monarcas.

Y respecto al emplazamiento del edificio y á su licencia para construirle, la Junta solo tiene que añadir á su informe de 16 de Junio y despues de haber visto las Reales Órdenes de 5 y 6 ya citadas, que por el Arquitecto de la Seccion y el de L. No., se haga la correspondiente liquidacion de los pies de sitio que ocupará en la via pública dicho edificio, sin perjuicio de que el Real Patrimonio esponga sobre

este particular los antecedentes que de su  
archivo resulten y sean convenientes a su derecho.  
Y así mismo cree la Junta, que en atención  
a que el edificio que se proyecta tiene el  
carácter de público por el uso a que se des-  
tina, puede dispensársele de la prescrip-  
ción de mayor número de pisos a que se  
refiere la Real orden de 20 de Abril  
de 1867.

Tal es la opinión de la Junta  
que somete a la deliberación de V. E.  
Madrid 22 de Junio de 1871.

El Presidente.  
Manuel Bravo



Excmo. Sr.

Por la Direccion general del Real Patrimonio y  
Tesoreria de la Real Casa, fué comunicada, con  
fecha 5 del corriente, al Excmo. Sr. Alcalde 1.º la  
Real Orden siguiente: "Recordado por S. M. el Rey  
(q. d. g) la construccion de un edificio que con la  
denominacion de "Casa del Principe" ha de verificar-  
se en las afueras de la Puerta de S. Vicente, inmedia-  
ta al Rio y con destino al Amparo de las labande-  
ras y sus hijos, S. M. se ha dignado disponer  
se reclame de la Corporacion municipal que V. E.  
preside, la Competente licencia para que puedan  
dar principio los trabajos y que se remita á V. E.  
el plano para los efectos que procedan,"  
Como complemento á la anterior Real Orden, la  
Direccion citada, manifestó en oficio de 6 del cte,  
que el terreno en que ha de construirse la "Casa  
del Principe" es en el que está colocada la fuente  
conocida con el nombre de "Kirote" situada fren-  
te á la Puerta de San Vicente, siendo esta traslada-  
da á otro sitio inmediato y sus aguas recogidas,  
de manera que el público siga disfrutandolas.  
Pasadas las anteriores comunicaciones y plano

á informe de la Junta Consultiva municipal  
está evacuado su cometido por dictámenes de fecha  
16 y 22 del Corriente, manifestando que juzga  
aceptable y conveniente la construcción de la  
Casa del Principe, así como su situación en el  
sitio donde se halla la fuente de "rinote" cuya  
fuente puede el Real Patrimonio trasladar  
á su costa á los terrenos de su pertenencia  
que estime convenientes, en atención á que la  
fuente no reúne grandes condiciones artísticas  
que la hagan digna del gasto de nueva colocación,  
y las necesidades municipales en aquel  
sitio pueden satisfacerse con la construcción  
de un depósito dotado con las aguas de  
viage de la Encarnación y sobrantes de  
Serafín, sin perjuicio de que por el Archi-  
vo de V. E. se examine <sup>si la referida fuente</sup> si la referida fuente  
es propiedad de Madrid. Y respecto al empla-  
zamiento, que por el Arquitecto de la Sección  
y el de S. M. se haga la liquidación de los  
pies de sitio que ocupará de la vía pública  
pudiendo dispensarse la prescripción de  
mayor número de pisos á que se refiere  
la Real Orden de 20 de Abril de 1867.

Comision de entera conformidad con  
la opinion de la Junta Consultiva  
Municipal es de opinion que se conceda  
el permiso que se solicita para la edifica-  
cion del citado edificio y que en atencion  
al benéfico objeto á que se destina, se cui-  
ma al Real Patrimonio, del pago de derechos,  
y se le ceda el usufructo del terreno que  
ha de ocuparse de la via pública, mientras  
exista el citado establecimiento

V. E. Sin embargo resolverá lo que  
mejor estime

Madrid 23 de Junio de 1871.

Tatamano  
B. Navarro  
Santiago Olvera  
Laorge

Madrid 7 de Julio de 1871.

Encuentro popular.

El Sr. Presidente espuso que de este asunto ya habia dado conoci-  
miento á los Sres. Concejales que asistieron á la intentada sesion  
del viernes 23 de Junio pp.<sup>do</sup> y que segun datos que habia adqui-  
rido con posterioridad parecia que dicha puente fue construida



en tiempo de Carlos 3.<sup>o</sup> a expensas del Patrimonio, resultando a  
doso tambien que el terreno pertenece a Madrid como del a  
tiguo Parque. He acordó: Conprme con la Comiunion

Dicoutas

S. de Santiago de Argueta

Madrid 28 de febrero de 1811.

Con esta misma fecha digo al Ayuntamiento Municipal de la Sección. Francisco Verea, que debiendo continuar en la Alameda de la Puerta de San Vicente un edificio denominado "Casa del Príncipe" destinado al amparo de las lavanderas y sus hijos, por cuenta de S. R. M. (209) proceba, en unión de V., con la mayor urgencia posible, a fijar las correspondientes alcancen y a practicar la liquidación de los meses de sitios que ocupan en la vía pública <sup>la</sup> ~~almacenada~~ ~~edificios~~, sin perjuicio de que por el Real Patrimonio se expugne sobre este particular <sup>los</sup> antecedentes, que de un activo remanente y sean convenientes a su derecho.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y fines que se interesan.

Dice de

Jho.



S. Frans Verea

Madrid 25 de junio 1811.

Debiendo constar en la libreta de la  
Puerta de San Vicente, un edificio ~~de~~ con la  
denominacion de "Casa del Púncaro" ~~la~~ con  
destinada al arropado de los lavanderos y sus hijos,  
por cuenta de S. A. Magestad ~~D. Fernando 1.º~~,  
se hace parecer que con la Magestad mayor  
posible proceda V. de acuerdo con el Arqui-  
tecto de S. M. D. Santiago de Aguado, à fixar  
la abnecacion correspondiente y practica  
la liquidacion de los pes de renta que ocupa  
rà en la via publica dicho edificio, sin pes  
juicio de que el Real Patronato exponga  
sobre este particular los antecedentes que  
de su archivo remiten y sean convenientes  
a su derecho.

Dios sea

Frans.

MAY

de  
de  
de  
de  
de

MAYORDOMIA MAYOR  
DE  
S. M.

(L.º 3.º p.º 122)

Excmo. Sr.º

Habiendo acordado S. S. M. M. que el Domingo 7 del corriente a las 7 de la mañana tenga efecto la inauguracion de las obras de la casa de Asilo y refugio de las

8 - Julio

Señor Dese ordenes para que el batallon de la Milicia de constructores en las afueras de Madrid cubra en dicho dia el servicio de construir una capilla y para que representen al Sr. Principe en el acto de la inauguracion de la casa de Asilo y refugio de las niñas de San Vicente, bajo la denominacion de "Casa del Principe", lo pongo de su Real orden en conocimiento de V. E. invitándole a que asista al acto y haciéndole presente al propio tiempo la conveniencia de que igualmente asista a dicha solemnidad con una compania de las fuerzas ciudadanas

Saldo

que a' V. C. n.º. a. l. e.  
dier 7 de Julio de  
1871

El Mayor Domo mayor inter

Jose Rosay P  
desiguan

Sr D. Manuel M.ª José de Galde, Alcal  
de t.º popular de Madrid

Ayuntamiento de Madrid





Ayuntamiento de Madrid

Los

Silva

Loriano

Almagor

Julio 7-11

El Excmo Sr Alcalde 1º se ha servido designar a Vd para formar parte de la Comisión, que ha de asistir a' el día de mañana a' la inauguración de la casa del Príncipe,

Fdo

Se le participa de participarlo a Vd; observándole q' la Comisión se reúne a' las 6, en las Casas Consistoriales, y que oportunamente pasará a verlo a' su casa.



H



B. G. fe 22

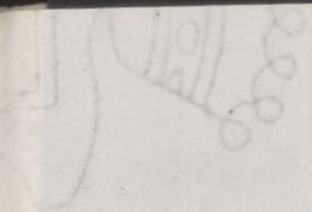
Madrid 13 de Mayo de 1876.

Oficien al Excmo. Sr. Intendente,  
de la Real Casa y Patrimonio  
pidiendole seceda a  
Madrid las piedras que  
componian la fuente del  
Ninote que estaba colocada  
donde hoy existe el Asilo  
de Lavanderas.

Real Cédula

67

IN  
ASISTEN  
A



22/11/11

Carre

Carnes Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio

Madrid 14 de marzo 1876.

Carnes Sr. Al construirse la Casa del  
Principe con destino al amparo de las  
labanderas y sus hijos segun dispuso la  
R. O. de 5 de Junio de 1871 fue levanta-  
da del sitio que hoy ocupa el expresado  
edificio la frente denominada del  
"Nirote", propiedad de ese Real Patri-  
monio.

Tratando hoy este Real Ayuntamiento  
de aprovechar en tanto beneficio se concede  
el R. O. de 22 de Enero del corriente año  
~~ya~~ por el cual se le ha expresado  
municipal puede tomar del Canal de  
Isabel 2<sup>a</sup> el agua que necesita p<sup>o</sup> sus  
servicios Municipales, y acordado el esta-  
blecimiento de frentes en todos aquellos  
barrios que de ellas carezcan, he de me-  
recer de V. C. haga que por ese Real



Patrimonio sean cedidas á Madrid  
las piedras que componian la citada  
fuente para establecerla <sup>por su cuenta</sup> en sitio con-  
veniente dotandola del agua necesaria

Muy Sr<sup>a</sup>

- El C. de N. Spavola -



1º Abril

Opúese al Ayuntamiento de Venturcia para la designación de la persona que ha de hacerse cargo de la fuente, si fin de que sea utilizada para el servicio del campo.

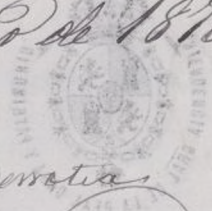
Plasencia

Excmo Señor  
Con esta fecha se da la orden al Estador de la Real Casa de Campo para que entregue las piedras que acompañan la fuente denominada del "El Estador" a la persona que designe V.E. para ello, y con el objeto que se propone esa Corporación e Intendencia y a que se refiera V.E. en oficio de H. del corriente. De Real orden lo digo a V.E. para su inteligencia y demás efectos.

Plasencia

que a V. E. m. a. Palacio  
15 de Marzo de 1876.

J. Wicnovska



Sr., Presidente del Ayuntamiento de esta Capital

Ayuntamiento de Madrid





8 Abril

Desse conocimiento al  
como Intendente en la Real Casa de Campo las  
del Real Patrimonio

Juan de

Excmo. Señor.

En contestacion al oficio de  
V. C. de 5 del corriente relativo  
a que designe la persona que  
ha de haver cargo de sugeto  
en la Real Casa de Campo las  
del Real Patrimonio piedras que formaban la de  
molida fuente del Patrimonio  
que tubo situada en las afue-  
ras de la Puerta de S. Vicente,  
debo manifestarle que segun pra-  
ctica del ramo y teniendo que  
constar en inventario debe ha-  
ver cargo el guarda Almacén  
de Fontanería-Alcantarillas D.  
Manuel Ponce Piernas, al que  
si V. C. lo estima conveniente  
pueda autorizar por medio de  
oficio para que dando recibos  
al Sr. Administrador de la  
Real Casa de Campo, meja

las piedras que están de  
la mencionada fuente llama-  
da vulgarmente del Peñote.

Dios que. á V. C. mt. a.  
Madrid 6 de abril de 1876.

El Comisario.

Julio Varro

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Madrid

Ayuntamiento de Madrid





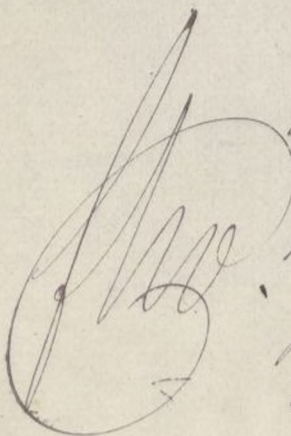


Excmo. Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio

Abril 1876.

Excmo. Sr. - En contestacion a la atenta comunicacion de V. S. del actual en que me <sup>participa</sup> ~~Manifiesta~~ habiendome dado orden al Administrador de la Real Casa de Campo para la entrega de las piedras que componian la fuente denominada <sup>debe manifestar a V. S.</sup> del ~~Monte~~ <sup>g. con</sup> esta fecha he <sup>por medio de oficio de esta A. N. G.</sup> autorizado al Grande Almacen de Fontaneria y Alcantarillas D. Manuel Pizarro <sup>Es.</sup> Serrias, para que ~~prev.~~ dando el correspondiente recibo al mencionado Sr. Admin., recoja las piedras que cretan de la mencionada fuente.

Dios S. C.

 Hoy a V. S. en nombre de la Corporacion que presido, las mas expresas gracias por esta cesion que ha de ser de utilidad a la ~~Comunidad~~ <sup>Ayuntamiento de Madrid</sup> S.



Sr. Comisario de Fontanería - Maestranillas

Abril 9/1876.

En vista de lo manifestado por V. S. en comunicación de 6 del <sup>dictado</sup> ~~corrente~~, el Sr. D. D. Presidente se ha servido autorizar al Sr. D. Almacén de las Plumas de su D<sup>ca</sup> Dirección para que recoja de la ~~Real~~ Real Casa de Campo las piedras que formaban la ~~demarcación~~ denominada fuente llamada de "El Niote," dando al Sr. Adm<sup>o</sup> de aquella posesión el correspondiente recibo.

Hago la honra de participarlo a V. S. con inclusión de la expresada autorización, a los efectos oportunos.

Dios V. S.

Pro.

2

A. Comisario de Int.<sup>o</sup> y Alcantarillas.

Abril 4/1876.

El Excmo. Sr. Intendente de la Real Casa  
y Patrimonio en comunicacion de N.<sup>o</sup> de  
Vellanos último dirige al Excmo. Sr. Ald.  
la comunicacion siguiente:

(Aquí la comunicacion)

En su virtud el Excmo. Sr. Ald. se ha  
servido disponer se oficie a P. I., como  
tengo la honra de verificarlo a fin de que  
se sirva designar la persona que ha de  
hacerse cargo de la citada fuente <sup>con objeto de</sup> para  
que pueda ser utilizada para el servicio  
del ramo de su digno cargo.

Dios S.<sup>o</sup>

Enchufado a D. Felis Maria Gomez.

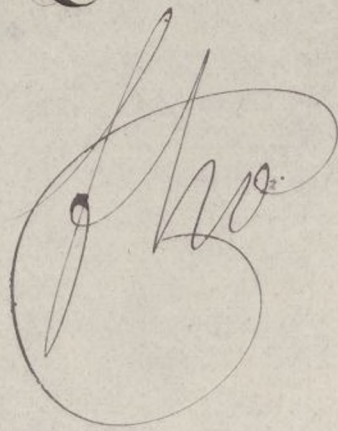
*Alm*

Sr. D. Manuel Ruiz Tiernas, Guanda -  
Almacén del Ramo de Fontana - Alcantarillas.

Abril 8/896.

El Sr. Sr. Alc. Presidente, se ha  
servido autorizar a V. para que se haga  
cargos de recoger en la Real Casa de Campos,  
las piedras que formaban la demolida  
fuente llamada de "El Pitote", dando  
al aduán de aquella posesión el  
correspondiente recibo.

Dios C.



LANON



INTAMI

S

NEGOC

F. ANON



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

1900



